



# BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 64

AÑO 5

JULIO 1998

Editorial

## A 70 AÑOS DE SU CREACIÓN UN BANCO MODERNO E INDEPENDIENTE

La Ley del Banco Central de Bolivia (BCB), Nº 1670 de 31 de octubre de 1995, establece el carácter autárquico de la institución, como elemento esencial de su moderna concepción y estructura, y señala el procedimiento constitucional para la elección de sus principales autoridades.

El Presidente y los Directores del Banco Central, elegidos por dos tercios de votos de la Cámara de Diputados en diciembre de 1996, se mantienen en sus cargos sin haber sido afectados por la transmisión del mando presidencial de Gonzalo Sánchez de Lozada a Hugo Banzer Suárez en agosto de 1997. Este ejemplo de madurez política y democrática, de respeto a la ley y a las autoridades legítimamente constituidas, fue ampliamente destacado y aplaudido tanto en el contexto nacional e internacional.

En la conmemoración del 70 Aniversario del Banco Central de Bolivia, el 20 de julio de 1998, el Presidente de la República Hugo Banzer Suárez expresó. "soy el primer Presidente de Bolivia en tres décadas que al llegar a palacio no nombra directamente al Presidente del Banco Central. Les puedo asegurar que el gobierno que presido y el ciudadano que les habla va a cumplir rigurosamente la Ley que rige la vida de esta institución".

Al día siguiente, al inaugurar el Seminario Internacional "Sistemas Financieros, Estabilidad Macroeconómica y Flujos de Capitales", el Vicepresidente de la República Jorge Quiroga Ramírez señaló: "hemos podido observar una evolución del país, reflejada también en nuestro Banco Central, que ha pasado de ser garante de la estabilidad a partir de 1985 a lo que tenemos hoy, uno de los símbolos en Bolivia de la institucionalidad que estamos construyendo poco a poco".

Las expresiones que anteceden, sumadas a otras manifestaciones del Poder Ejecutivo de apoyo al rol que debe cumplir el Banco Central de Bolivia, representan una gran motivación para el trabajo que tiene por delante la entidad, pero también, y muy especialmente, el tramo que le faltaba recorrer para su consolidación institucional. El BCB puede abocarse ahora, sin distraer su atención en otros fines y propósitos como ocurría antes, a su objeto principal de preservar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

La independencia con la que el Instituto Emisor ejecuta actualmente sus funciones no significa libertad ilimitada, sino más bien potestad para el cumplimiento de su objeto dentro de los alcances fijados por la Ley 1670. Esa independencia tiene además, como contrapartida, la transparencia y la obligación de informar y rendir cuentas de su gestión a gobernantes, legisladores y público, y también representa la responsabilidad de publicar anualmente un extracto de sus estados financieros y someterse al examen de auditorías externas periódicas.

La institución da los pasos necesarios para constituirse en un Banco sólido, moderno, ágil y muy profesional. Concentra su atención en las políticas monetarias, cambiarias y del sistema de pagos. Controla, más estrechamente que en el pasado, las condiciones de liquidez del sistema de intermediación financiera con sus operaciones de mercado abierto y es un ejemplo de eficiencia en la gestión de las reservas internacionales.

Están dadas las condiciones para impulsar un trabajo que aporte decididamente al bienestar de la población boliviana, manteniendo bajo control a la inflación y contribuyendo a preservar la estabilidad macroeconómica del país.

### INDICADORES ECONÓMICOS

	Jul.97	Jul.98		Jul.97	Jul.98
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	3,46%	3,53%	TASAS INT NOM ACT. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	13,15%	12,96%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio)(Bs x 1 \$us)	5,25	5,54	TASAS INT NOM. PAS. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	8,05%	7,80%
RES. INTER. NETAS (Mill de \$us)	1.177,15	1.052,99	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N)	15,50%	13,50%
EMISIÓN MONETARIA (Saldo en Mill. Bs)	1.859,75	2.153,19	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E)	8,75%	9,30%
M <sup>3</sup> (Mill Bs) (1)	17.359,90	20.402,89	TASA LIBOR (a 6 meses)	5,81%	5,75%

1\* Incluye con mantenimiento de valor - M/N Moneda Nacional - M/E Moneda Extranjera - (2) Promedios Mensuales ponderados por el monto efectivo de operaciones realizadas.